

TRIBUNAL DE HONOR
PARTIDO MOVIMIENTO SEMILLA

Cédula No. 002-006
Tribunal de Honor
Partido Movimiento Semilla
Ciudad de Guatemala

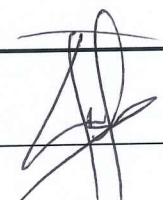
EXPEDIENTE: Ref.: PMS/TH-2019-002

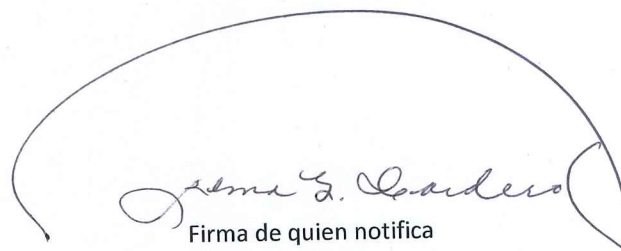
TIPO PROCESO: Administrativo Por Contravención a los Estatutos y Código de Ética del Partido
Movimiento Semilla

En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de septiembre año dos mil diecinueve, siendo las quince horas con treinta y cinco minutos, en la TRECE CALLE DOS GUION CATORCE, ZONA UNO, CIUDAD DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, notifico la Resolución de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve

A: LUCRECIA HERNÁNDEZ MACK (denunciante)

Por medio de notificación que contiene las copias de Ley y que entrego a:

Jorge Franco 


Firma de quien notifica

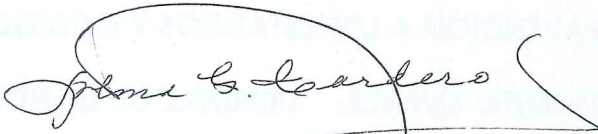
No. de folios 1

Ref.: PMS/TH-2019-002

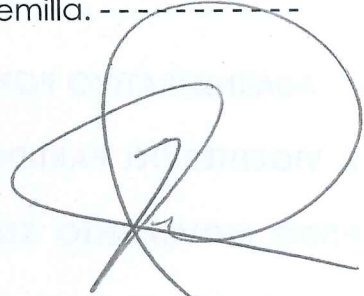
PROCESO ADMINISTRATIVO POR CONTRAVENCIÓN A LOS ESTATUTOS Y CÓDIGO DE ETICA VIGENTES DEL PARTIDO MOVIMIENTO SEMILLA. TRIBUNAL DE HONOR

DEL PARTIDO MOVIMIENTO SEMILLA. Ciudad de Guatemala, dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve. **I)** Por recibido el memorial de ampliación de denuncia y documentos acompañados, presentados por **LUCRECIA HERNÁNDEZ MACK**, en representación del Comité Ejecutivo Nacional -CEN- del Partido Movimiento Semilla; **II)** Se tienen por ofrecidos los medios de prueba individualizados en el apartado respectivo del memorial de denuncia y en el de ampliación de denuncia. **III)** Cumplido el previo fijado por el Tribunal de Honor en fecha doce de agosto de dos mil diecinueve, se admite para su trámite la denuncia por contravención a los Estatutos y al Código de Ética vigentes del Partido Movimiento Semilla, en contra del denunciado **DONALD JOSUÉ URIZAR MIRANDA.** **V)** Para que se pronuncie sobre la denuncia y pueda plantear argumentos y medios de prueba de descargo, se otorga a la persona denunciada un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación. El pronunciamiento señalado deberá presentarse en la sede del Partido Movimiento Semilla, ubicada en la trece calle, dos guion catorce, zona uno, Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala. **VI)** Notifíquese. Artículos 1,17, 24, 65 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; artículos 6, 7, 8, 9, 10, incisos c), d, h), 13, 29, inciso d), 35, 45, 46, 47, 50, 51, 52 de los Estatutos del Partido Movimiento Semilla; Capítulo I, II, numerales I, II, V, X, XII, XV, XVI; artículos 20 y 21 del Reglamento del Tribunal de Honor. Capítulo III,

numeral II, incisos B, C, G, H, I, numeral IV del Código de Ética del Partido
Movimiento Semilla; Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 15, 18, 19, 20, 21, 23 del Reglamento
del Tribunal de Honor del Partido Movimiento Semilla. -----



2488 21121 0101



2352 33914 0101